



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-65887272-APN-DNFONTAR#ANPIDTYI - AR+ANR 30000 (INSUMOS VACUNAS) - Condiciones de la ventanilla

---

VISTO el EX-2021-65887272-APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 157/20, se estableció dentro de las facultades de la Agencia I+D+i la de “Diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia”.

Que asimismo este Organismo, tiene como función la de “*Estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles*”.

Que en virtud de lo expuesto resulta menester establecer las condiciones para la presentación de Proyectos Aportes Reembolsables + Aportes No Reembolsables (AR + ANR 30000 2021) destinados al desarrollo tecnológico y productivo para fortalecer la capacidad nacional de producción de vacunas a partir de acuerdos de licencias tecnológicas internacionales presentados por empresas PYME en el marco del Programa de Innovación Federal 1330.

Que en las Condiciones y documentos relacionados que rigen la misma, cuyos textos se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la Agencia I+D+i a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) estima destinar un financiamiento total por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000).

Que el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCION GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 6 de agosto de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL  
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables + Aportes No Reembolsables (AR+ANR 30000) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico y productivo para fortalecer la capacidad nacional de producción de vacunas a partir de acuerdos de licencias tecnológicas internacionales presentados por empresas PYME en el marco del Programa de Innovación Federal 1330.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase las Condiciones de Aportes Reembolsables + Aportes No Reembolsables (AR+ANR 30000) con financiamiento BID, que como ANEXOS IF-2021-68887033-APN-DEPT#ANPIDTYI y IF-2021-68470434-APN-DEPT#ANPIDTYI, forman parte de la presente medida.

ARTICULO 3º.- Delégase en el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO (FONTAR) la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes Reembolsables + Aportes No Reembolsables (AR+ANR 30000), el manual de operaciones así como también la facultad de establecer fechas de corte para la presentación de propuestas a la Ventanilla aprobada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º.- Regístrese, tomen razón el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. Cumplido, archívese.